



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

28 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 989 /

PARRAL,

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 086, de fecha 31 de Enero de 2013, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Directora Regional FOSIS Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, en adelante "el FOSIS" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Municipalidad" Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución de los siguientes programas en la comuna de Parral: **a)** Programa de apoyo Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición; y **b)** Programa de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa EJE.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a lo señalado en la cláusula Tercera, numerales **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19;** y **20**, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que además de las obligaciones específicas establecidas en el referido convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que por su parte el FOSIS se compromete a lo señalado en la Cláusula Quinta del referido convenio, numerales 1; 2; 3; 4; 5; y 6, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio, por razones de buen servicio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre del 2013, sin perjuicio de su total tramitación por acto administrativo respectivo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


AGG/EG
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO (2)

77/02